

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No: 125 /

RADICACION: No. 2021-00211-00

Como la anterior demanda ejecutiva promovida por CREDITOS COMERCIALES SAS contra ALCALDIA MUNICIPAL DE SEGOVIA ANTIOQUIA y MARCELA MARIN MIRA no fue subsanada dentro del término concedido para ello, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la RECHAZA.

De la misma junto con sus anexos hágase entrega al ejecutante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria